

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 391 /

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 28 de Febrero de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 489 de fecha 18.02.2013 que autoriza contratación vía Trato Directo del Sr. Edmundo Antonio Figueroa Alvarez, Notario Público de Rengo, RUN N° 5.214.788-3, domiciliado en Arturo Prat Chacón N° 211-N, Rengo, para la firma de Escrituras de compraventa de los Comité de Vivienda "Villa Alegre" y "Santa Fe", ambos LAC del sector Los Lirios, por un monto igual a \$ 1.212.000, que corresponde a las 101 escrituras de los beneficiarios de los Programas Habitacionales L.A.C. mencionado. El trato se fundamenta en el art. 400 del Código Orgánico de Tribunales. Autoriza emisión de Orden de Compra.

El Memo N° 86 de fecha 28.02.2013 de Técnico EGIS, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Edmundo Antonio Figueroa Alvarez, Notario Público de Rengo, RUN N° 5.214.788-3.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Edmundo Antonio Figueroa Alvarez, Notario Público de Rengo, RUN N° 5.214.788-3, domiciliado en Arturo Prat Chacón N° 211-N, Rengo, para la firma de Escrituras de compraventa de los Comité de Vivienda "Villa Alegre" y "Santa Fe", ambos LAC del sector Los Lirios, por un monto igual a \$ 1.212.000, que corresponde a las 101 escrituras de los beneficiarios de los Programas Habitacionales L.A.C. mencionado.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.12.005 "Derechos y Tasas (Gastos Notariales), Programa EGIS, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/GPP/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Administración (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

EGIS (1)

Archivo